



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Resolución Ejecutiva Regional

N° 0278-2020-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 30 JUL. 2020

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 074-2020/SIS, Transferencia Financiera para el financiamiento de las prestaciones administrativas del servicio de traslado de pacientes oncológico estable brindado a los asegurados del SIS en el marco de los Convenios suscritos con las Direcciones de Redes Integradas de Salud y Gobiernos Regionales a cargo del FISSAL, en el marco de los convenios actas y adendas suscritos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 821-2019-G.R. APURÍMAC/GR, de fecha 31 de diciembre del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Seguro Integral de Salud – SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud - SIS, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. Asimismo, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas, respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, a través de los numerales 17.1, 17.2, y 17.3 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 se establece, respectivamente autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados. Conforme al artículo 5° de la Resolución Jefatural, precisar que los recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Que, en consecuencia se emite la Resolución Jefatural N° 074-2020/SIS, que aprueba la Transferencia Financiera para el financiamiento de las prestaciones administrativas del servicio de traslado de pacientes oncológico estable brindado a los asegurados del SIS, en el marco de los convenios suscritos con las Direcciones de Redes Integradas de Salud y los Gobiernos Regionales, según el Anexo N° 03 se transfiere a la Unidad Ejecutora 403 Hospital Subregional de Andahuaylas la suma de S/ 1 014.00 soles.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a los establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

078

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante Informe N° 1060-2020-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se incorpora la suma de **MIL CATORCE Y 00/100 SOLES (S/ 1 014.00)**, en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac según la Resolución Jefatural N° 074-2020/SIS, correspondiente a las transferencias del Seguro Integral de Salud SIS del 2020, para financiar las prestaciones administrativas del servicio de traslado de pacientes oncológico estable brindado a los asegurados del SIS a cargo del FISSAL, en el marco de los convenios actas y adendas suscritos;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Leyes N° 27902 y N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 074-2020/SIS, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **MIL CATORCE Y 00/100 SOLES (S/ 1 014.00)**, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias por concepto de las Transferencias del Seguro Integral de Salud en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,014.00
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,014.00
GENÉRICA	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,014.00
SUB GENÉRICA	: 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,014.00
SUB GENÉRICA DETALLADO	: 1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1,014.00
ESPECIFICA	: 1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1,014.00
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	1,014.00
TOTAL INGRESOS		1,014.00
EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	1,014.00
UNIDAD EJECUTORA	: 403 HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	1,014.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	1,014.00
PRODUCTO	: 3.000365 ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	1,014.00
ACTIVIDAD	: 5.006012 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	1,014.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,014.00
CATEGORIA GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	1,014.00
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	1,014.00
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,014.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		1,014.00
TOTAL PLIEGO		1,014.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Gobierno Regional
de Apurímac

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

278

ARTÍCULO 3°.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las instancias administrativas del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac.



Regístrese y comuníquese

Baltazar Lantarón Núñez
Gobernador
Gobierno Regional de Apurímac

GOB/BLN.
GRPPAT/EGA
SGPPTO/DPC



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000199

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
 EJECUTORA : 403 REGION APURIMAC-HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS [001038]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/07/2020

DOCUMENTO : 107 / RER 278-2020

MES : JULIO
 FECHA DE SOLICITUD : 29/07/2020
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION PRESUPUESTAL FISSAL TRANSFERENCIA FINANCIERA RJ N° 074-2020-SIS
 TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
 ENTIDAD ORIGEN : FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0024						0	1,014	
	3000365					0	1,014	
		5006012				0	1,014	
			13			0	1,014	
				2.3		0	1,014	
TOTAL						0	1,014	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13								0	1,014
	1.4							0	1,014
TOTAL								0	1,014

